

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A efecto de cuanto dispone el art. 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manzanares el Real (Madrid), por Orden de 28 de febrero de 1951, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manzanares el Real (Madrid).

Resultando que en virtud de propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, aprobada por la Dirección General de Ganadería, se acordó la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manzanares el Real, siendo designados para la confección del Proyecto pertinente los Peritos agrícolas adscritos a la Dirección General de Ganadería, señores Alvarez García y Negueruela Zabaleta;

Resultando que confeccionado el Proyecto de Clasificación fué remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición pública y, realizada ésta, fué devuelto por el mismo con los informes y diligenciados pertinentes;

Resultando que con fecha 26 de julio de 1948 emite el señor Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza, el informe preceptivo;

Resultando que con fecha 13 de febrero de 1951 fué enviado este expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio;

Resultando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Vistos los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944;

Considerando que en la confección del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manzanares el Real se han observado todas las prescripciones de los artículos 8, 9 y 10 del Decreto-Reglamento de Vías pecuarias de 23 de diciembre de 1944;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical del Campo (hoy integrada en la Cámara Oficial Sindical Agraria), de Manzanares el Real, son favorables a la aprobación del Proyecto, como lo es, igualmente, el técnico emitido por el señor Ingeniero Inspector del Servicio;

Considerando que durante el período de exposición pública del Proyecto de Clasificación no se ha formulado reclamación alguna;

Considerando que con fecha 19 de febrero de 1951 fué informado favorablemente este expediente por la Asesoría Jurídica del Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manzanares el Real, provincia de Madrid, en cuyo Proyecto pertinente se consideran como *vías pecuarias necesarias* las siguientes:

Cañada Real Segoviana o de las Merinas.—Con su anchura legal de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 mts.), equivalentes a noventa varas. Esta vía pecuaria se considerará excesiva en su paso por el casco urbano de Manzanares el Real, que deberá ser ajustada a la anchura de las calles existentes.

Cordel de Prado Herrero.—Con anchura legal de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 mts.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Cordel de los Toros.—Con su anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Cordel de La Pedriza.—Con su anchura legal de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 mts.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Vereda de Corteceros.—Con su anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 mts.), equivalentes a veinticinco varas.

Cordel de Campuzano.—Con su anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Colada de Manzanares el Real a El Boalo y otros pueblos.—Tiene una anchura uniforme de dieciocho metros (18 metros).

Cordel de Navalcaide.—Con su anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Cordel del Hortigal.—Tiene una anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Vereda de los Mesones.—Con su anchura legal de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 mts.), equivalentes a veinticinco varas.

Cordel de San Buriel y Navalcollados.—Con su anchura legal de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Cordel de Fuente las Liebres.—Con su anchura legal de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 mts.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Cordel del Berrocal.—Con su anchura de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 mts.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

Vereda de Mataelpino a Cerceda.—Con su anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), equivalentes a veinticinco varas.

Vereda pastoril de El Boalo a Becerril.—Con su anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), equivalentes a veinticinco varas.

Vereda de Manzanares el Real a Becerril de la Sierra.—Con su anchura legal de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), equivalentes a veinticinco varas.

Los Descansaderos y Abrevaderos descritos en el Proyecto como formando parte de las vías pecuarias anteriormente indicadas tendrán las características de situación y extensión superficial que en el mismo se señalan.

VIAS PECUARIAS QUE SE CONSIDERAN INNECESARIAS

Descansadero de San Buriel o del Espinarejo y Cordel del Espinarejo.

Descansadero abrevadero del Vaño de las Carretas y Cordel del mismo nombre.

Cordel del Prado Tejada.

Cordel del Juncar o de los Toriles.

Descansadero de Cantocochino.

Todas estas vías pecuarias tienen las características de situación, anchura, longitud y extensión superficial que en el Proyecto se determinan.

VIAS PECUARIAS EXCESIVAS

Cañada Real Segoviana o de las Merinas.—En el trozo que pasa por el casco urbano de Manzanares el Real, en la forma que ha quedado descrita anteriormente en las vías pecuarias necesarias.

Descansadero y abrevadero de las Merinas, San Buriel o de Vegas.—Que se encuentra descrito en el Proyecto como formando parte de la Cañada Real Segoviana o de las Merinas, queda reducido a una extensión superficial de una hectárea.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1951.—Firmado: Carlos Reín. (Rubricado.)

Manzanares el Real, 10 de mayo de 1951.—El Gobernador Civil.

(G. C.—1.155)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, con sanción del Pleno en la de

9 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta que intenta celebrar para contratar las obras de infraestructura de la Estación de la plaza de España, del ferrocarril suburbano Chamartín-Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 6 de diciembre de 1950.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—17.471)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE FUENCARRAL

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el próximo día 30, a las diez y treinta minutos, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fuencarral el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Fuencarral, Grupo «d», del Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho Ayuntamiento a la hora señalada a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—1.164)

(O.—17.467)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don José Sevillano Llõrente la concesión para el establecimiento de una línea de mer-

cancias de Madrid-Barajas, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 12 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.165) (O.—17.466)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Manuel Moratitel Ibán «Auto Res», Sociedad Anónima, la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Pezuela de las Torres, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Villalbilla, Corpa, Pezuela de las Torres y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Guadalajara, de «Continental Auto»; Soria, de R. E. N. F. E.; Trillo, de Flora Villa; Albalate, de «Auto-Res»; Valdeavero, de Martina Martínez; Pezuela de las Torres, de Estanislao Jiménez; Velilla de San Antonio, de Félix Martín; Olmeda de la Cebolla, de Manuel Izquierdo.

Madrid, 10 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.168) (O.—17.463)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Constantino Rodríguez Minguez la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Berlanga, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 12 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.192) (A.—15.280)

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hortaleza (Madrid)

Esta Hermanidad convoca a concurso-oposición para la provisión de una plaza de guarda jurado del campo para el servicio de dicha Hermanidad, con arreglo a las condiciones exigidas en el anuncio que dicha Hermanidad tiene expuesto en el tablón de anuncios de su domicilio social.

Hortaleza, 14 de marzo de 1951.—El Presidente de la Hermanidad Sindical, Manuel Pato.

(G. C.—1.169) (O.—17.462)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre propuesta de despido que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, con el número 992, del año 1950, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Eugenio Mangudo Sánchez y Régulo España Lozano, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Madrid, a 6 de marzo de 1951.—Dada cuenta; y

Resultando que en 7 de diciembre del pasado año tuvo entrada en la oficina de reparto de las Magistraturas de Trabajo de Madrid certificación suscrita por don Eugenio Barroso y Sánchez Guerra, como Secretario general de la Compañía Telefónica Nacional de España, acompañando expediente contra los productores Eugenio Mangudo Sánchez y Régulo España Lozano, en el que se propone el despido, expediente que en turno de reparto correspondió a la Magistratura de Trabajo número 2, y una vez proveído sobre su admisión se señaló

para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, la audiencia del día 31 de enero, a las once de su mañana, sufriendo una suspensión y transfiriendo su señalamiento a la audiencia del día 27 de febrero, a las once treinta de su mañana, citándose a las partes con las advertencias y apercibimientos legales.—Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se acepta la propuesta de despido formulada por la empresa Compañía Telefónica Nacional de España, con relación a los obreros expedientados que trabajaban a su servicio como empalmadores Eugenio Mangudo Sánchez y Régulo España Lozano, aprobándose asimismo la suspensión de empleo y sueldo decretada en el expediente disciplinario que se aporta.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, en la forma establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2, don Fernando Hernández San Román; doy fe.—Firmado: Fernando Hernández San Román (rubricado).—Antonio Pabón (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Eugenio Mangudo Sánchez, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 6 de marzo de 1951.—El Secretario, por habilitación, M. T. Vázquez.

(G. C.—1.160) (I.—665)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa procedente del Juzgado de Instrucción número 13, de los de esta capital, que se sigue contra José López Rodríguez y otros, por delitos de hurtos, se dictó por la Sala la providencia del tenor literal siguiente:

«Del contenido de la anterior diligencia la Sala queda enterada, y vuélvase a llamar por segunda vez y por medio de edictos al penado José López Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de ser excluido de los beneficios que le han sido concedidos.»

Y para que conste y remitir, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1951.—El Oficial de Sala Letrado, por mi compañero señor Boronat, Licenciado Agapito Brezmes.

(G. C.—1.159) (C.—5.970)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, de veintisiete de febrero último, se hace público que a nombre de don Fernando Fernández Gaviria y al amparo del artículo sesenta y nueve del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, a fin de que se autorice al solicitante para usar ambos apellidos «Fernández Gaviria» como uno solo compuesto, añadiendo el segundo paterno, o sea Larreina, de manera que quede constituido

como Fernando Fernández-Gaviria y Larreina, autorización que se extenderá a los hijos de su matrimonio con doña Aurea Alonso, a fin de que puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del plazo preteritorio de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—15.303)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por don Audaquino Molina Hoprubia y don Manuel Quesada Mafeos, sobre inscripción de dominio de las siguientes fincas:

Primera. Casa, hoy solar, en el término de Madrid, en la calle de Villamil, número treinta y cinco, en el camino de la Huerta del Obispo, comprendida en los términos municipales de Madrid y Fuencarral, cuya línea divisoria divide el inmueble por donde existían las edificaciones y un pequeño trozo de patio, en el que hay un pozo de aguas claras, al punto llamado Huerta del Obispo, siendo sus líneas y linderos los siguientes: por Oriente, formando fachada al referido camino de la Huerta del Obispo, con el que linda (hoy calle de su nombre), se compone de dos rectas, que la primera, de Sur a Norte, mide una extensión de nueve metros con setenta centímetros; al extremo de la anterior se une la segunda recta, que forma con la primera ángulo obtuso, entrando, y mide una extensión de siete metros y veintidós centímetros; al extremo de la fachada, y con orientación a Norte, vuelve la medianería, que linda con casa y jardín de don Eugenio García, formado este lindero de otras dos rectas, que la primera, a partir de la fachada del referido camino, mide quince metros y treinta y cinco centímetros, cuya línea termina en el encuentro de los términos de Fuencarral y Madrid; la segunda recta, formando con la primera otro ángulo obtuso entrante, y que es la divisoria de los referidos términos, mide dieciséis metros y diez centímetros; al extremo de la anterior, y formando con ella un ángulo muy agudo saliente, vuelve a Poniente, que constituye otra línea recta medianera con el terreno propiedad de don Francisco Lacroix, con la cual linda, terminando en la habitación en que se halla parte del pozo y el depósito de agua del mismo, midiendo esta línea una extensión de treinta y un metros y setenta centímetros; a partir de esta línea vuelve en dirección de Poniente a Oriente la que comprende la habitación cubierta que sirve de depósito de agua, midiendo tres metros; vuelve otra línea desde la anterior y que separa la referida habitación de las tres restantes que existen en la crujía, midiendo cuatro metros y sesenta y dos centímetros, y desde ésta, y en dirección al Este, vuelve otra línea recta en extensión de once metros y noventa y tres centímetros, lindando estas tres líneas con terreno y edificaciones pertenecientes a don Mariano Ariño, de que se segrega la finca que se describe; desde la línea últimamente descrita arranca otra recta en dirección de Suroeste a Norte, midiendo tres metros, lindante con solar sin cerrar y casa de don Enrique Caballero, y a partir del límite de dicha, y con orientación a Sur, hay otra línea recta que termina en la fachada del camino de la Huerta del Obispo, y tiene la extensión de catorce metros y noventa y tres centímetros, y linda con la casa del referido don Enrique Caballero. Dentro del perímetro de las anteriores líneas y linderos comprende una superficie aproximada, según manifestación de los señores don Mariano Ariño y Villarroya y doña María González Sordo, de seiscientos sesenta metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

equivalentes a ocho mil quinientos ocho y veintiocho decímetros, también cuadrados. La expresada finca fué segregada de otra de mayor extensión, formando en la actualidad un solar sin edificar, que linda: al Este, con el camino de la Huerta del Obispo; por Norte, con propiedad de don Eugenio García; por Poniente, con propiedad de don Francisco Lacroix; por Sudeste, con finca del señor Ariño, y por Sur, con casa de don Enrique Caballero.

De la expresada finca, quinientos ochenta metros noventa y cinco decímetros, que equivalen a siete mil cuatrocientos ochenta y dos pies y sesenta y un décimos, al término municipal de esta capital, Registro de la Propiedad de Occidente, y sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros, igual a mil veinticinco pies sesenta y siete décimos, al término municipal de Fuencarral, Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Segunda. Terreno con construcciones destinadas a vivienda de planta baja adosada a la calle de Alonso Núñez, sito en esta capital, distrito de la Universidad, comprendida en la primera Sección del Registro de Occidente. Tiene su fachada principal a la calle de su nombre, con la cual linda: al Suroeste, en línea recta de dieciocho metros y noventa centímetros; al Poniente, con propiedad de don Francisco Lacroix, en línea recta que atraviesa el pozo que existe en la medianería de estas dos propiedades y común a ellas, cuya recta mide una extensión, comprendida la habitación donde está el depósito de agua, de dieciséis metros y veinte centímetros; a partir del extremo de dicha línea descrita parte otra línea (de cuatro metros), arranca otra línea recta de tres metros, lindante con el terreno que fué vendido a don Mariano González, desde cuya línea parte otra de cuatro metros y sesenta y dos centímetros en dirección al patio que hace fachada a la calle de Alonso Núñez y linda con la parte construida de la totalidad del inmueble del que ha sido segregado; desde el extremo de dicha línea, y en dirección a Poniente a Oriente, que es lindero al Norte, con las mismas construc-

ciones y a propiedad de dicha doña María González, comprende otra línea recta de once metros y noventa y tres centímetros; cerrando el perímetro, al Este, la línea de veintidós metros y veintidós centímetros, lindante con solar sin cercar y testero de la casa de don Enrique Caballero. Dentro de las líneas descritas resulta una superficie aproximada de tres mil trescientos pies, equivalentes a doscientos cincuenta y seis metros y veintidós decímetros cuadrados, con inclusión del terreno que comprenden las construcciones y mitad del pozo existente en aquél.

En el expresado expediente se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

Providencia

Juez accidental, señor Martín de Hijas. Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad a lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria, del anterior escrito y del inicial dese traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, a cuyo fin entréguesele sus copias simples y la de los documentos presentados; cítese y convóquese a la persona de quien proceden las fincas de que se trata, don Juan Bautista Fernández de Diego o a sus herederos o causahabientes, a los colindantes con domicilio conocido don Epifanio Moreno y don Heliodoro Logos y a los colindantes con domicilio desconocido don Mariano Ariño, don Enrique Caballero o herederos y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, haciéndose la citación en cuanto a éstos y a los mencionados, cuyo domicilio es desconocido, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en el de Fuencarral y en el Juzgado municipal de tal población, en cuyos distritos se encuentran enclavadas las fincas, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de su citación o al de la publicación de los edictos, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, y cuyos edictos se

insertarán además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el periódico diario *El Alcázar*, dirigiéndose al efecto los oportunos oficios al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ésta y exhorto al Juzgado de Colmenar Viejo, al que se adjuntarán los edictos que se acuerdan insertar en el Ayuntamiento y Juzgado de Fuencarral, para que se lleve a efecto, interesando comuniquen y acrediten, respectivamente, las fechas en que haya tenido lugar la fijación, todos cuyos despachos se entregarán para su curso a los solicitantes, quienes también serán citados y convocados a los fines antes expuestos. En cuanto a la información testifical propuesta en el escrito inicial, en su momento oportuno se proveerá.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—P. Martín de Hijas.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en legal forma a don Juan Bautista Fernández de Diego o sus causahabientes, a los colindantes con domicilio desconocido don Epifanio Moreno, digo, Mariano Ariño, don Enrique Caballero o sus herederos y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Pedro Martín de Hijas.

(A.—15.307)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que en este Juzgado sigue doña Fidela Ortiz Colado, contra don Manuel Romero López, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya

el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, la finca siguiente:

Casa y jardín situada en la calle de Don Quijote, número dos, con vuelta a la de los Artistas, de esta capital, cuya manzana o grupo de edificio no consta y cuya extensión superficial es la de doscientos noventa y ocho metros treinta decímetros cuadrados, o sean tres mil ochocientos cuarenta pies cuadrados, comprendiendo dicha superficie la casa y el jardín, sin que pueda precisarse lo correspondiente a la una u otro. Linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, con la calle de Don Quijote; al Norte, o izquierda, con la calle de los Artistas; al Este, o espalda, casa de don Luis Ciordia, y al Sur, o sea a la derecha, entrando, con terrenos del señor Mendoza Cortina. Afecta la forma de un cuadrilátero casi rectangular por la parte Norte e irregular por la del Sur. Mide de longitud por la calle de Don Quijote, fachada y jardín, treinta y dos metros, y por la de los Artistas (fachada), once metros, aproximadamente.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el

formulada por el Presidente de la referida Sección, Ilmo. Sr. don Francisco Casares, sobre creación de una revista que, con el título de «Crónica de la provincia», recoja todas las informaciones relacionadas con el desenvolvimiento y actuación de los servicios provinciales.

27 de noviembre de 1950

REPOBLACIÓN FORESTAL

2.246. Aprobar propuesta de limpieza de cortafuegos en el cerro de los Angeles, por un total importe de 267,64 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

2.247. Aprobar propuesta de reposición total de marras en 2 hectáreas en el cerro de los Angeles, por un total importe de 9.726,73 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

2.248. Aprobar propuesta de repoblación de 2 hectáreas en el cerro de los Angeles, por un total importe de 10.040,31 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

2.249. Acceder a lo solicitado por don Manuel Martín Gómez y don Francisco Marcos Velasco, y, en su virtud, considerar como de interés general la ocupación de una parte del monte denominado «La Dehesa, arroyo de la Tejera», en el término municipal de Cercedilla, para la construcción de una fábrica de ladrillos, y que se comunicue este decreto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de que dicte, en relación con ello, la resolución que proceda, si así lo estima pertinente.

2.250. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para la adquisición, por gestión directa, de 10.000 macetas de número de ocho con destino a los cotos forestales de Previsión Escolar, por un total importe de 6.500 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 329 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.251. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y, en su virtud, autorizar la construcción de un campo

declarando a favor del contratista doña Ignacia Solís y Núñez de Prado un saldo de 93.348,39 pesetas.

2.228. Aprobar liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de la de Madrid a Hortaleza y Canillas y camino de La Cuerda, en el trozo comprendido entre la de Canillas y la calle de Arturo Soria, en Ciudad Lineal, declarando a favor del contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., un saldo de 148.791,40 pesetas.

2.229. Acceder a lo solicitado por «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., y don Vicente Fernández Vicente, y, en su virtud, autorizar la sustitución de la fianza constituida por el segundo para garantizar a aquella entidad en las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, por otra equivalente que constituirá la Sociedad «Riegos Asfálticos», S. A., con la misma finalidad que la anterior, si bien ésta no se devolverá a su propietario hasta que «Riegos Asfálticos» haya constituido la sustitutiva en forma aceptada por esta Corporación.

2.230. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Pelayos de la Presa a la carretera de Toledo a Avila, declarando a favor del contratista don Andrés Berlinches Moreno un saldo de 17.778,13 pesetas.

2.231. Aprobar acta de precios contradictorios para las unidades de obra que no figuran en el proyecto y que se ejecutan en las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meço, ejecutadas por el contratista don Francisco Martínez y Díez-Canedo.

2.232. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reparación del camino de Pelayos de la Presa a la carretera de Toledo a Avila, de las que es contratista don Andrés Berlinches Moreno.

2.233. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 4, 5 y fracción del 6 de la carretera de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres

presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—15.302)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen autos ejecutivos, promovidos por don Julio Sánchez Viejo, representado por el Procurador don Angel Deleito, contra don David González Alvarez, sobre pago de treinta mil doscientas cincuenta y siete pesetas quince céntimos de principal y gastos de protesto, y quince mil pesetas más calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, y por providencia de este día, se ha acordado citar de remate al deudor señor González Alvarez, por desconocerse su actual domicilio o paradero, para que en el término de nueve días que se le conceden, conforme dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; también se hace constar, en conformidad con dicho artículo, que se ha llevado a efecto el embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que, en caso de comparecer, se le hará entrega de las copias simples presentadas.

Y para que sirva de citación de remate al deudor señor González Alvarez extiendo la presente, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.300)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido tiene acordado en el expediente seguido a instancia de don Aquilino Serrano Sanz,

mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Torrejón de Ardoz, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del dominio que tiene sobre la siguiente finca urbana, sita en Torrejón de Ardoz: «Casa en la calle de la Cruz, señalada con el número cuarenta y cuatro, antes treinta y cuatro, que consta de planta baja y principal, distribuida la baja en portal, un cuarto, pasillo, corral y cuadra al final del corral, y la principal, en cinco habitaciones. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, o mil-ciento setenta pies. Linda: por su frente, con la calle de la Cruz; por la derecha, entrando, casa de Mariano y José Navarro Almonacid, antes de Domingo Navarro; por la izquierda, la de los herederos de Gabriel Dominguez, hoy de Justa Magán, y por la espalda, con las de Francisco Soler y Primo Feliciano Dorado, hoy de Ruperto, Cipriano, José, Victoriano, Dolores y Félix Simón y Rufino Llorente; citar a los titulares inscritos en el Registro de la Propiedad y del Catastro, don Hilario Herranz Adán y don Lucas Gómez Fernández, por desconocerse su paradero, así como a todas cuantas personas ignoradas pueda perjudicar esta inscripción, para que dentro del término de diez días se opongan a dicho expediente, si lo consideran oportuno, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Joaquín de Colasa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(A.—15.301)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de

proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número seiscientos sesenta y tres de orden, del año mil novecientos cincuenta, a instancia de la Sociedad Anónima Banco Zaragozano, representada por el Procurador don José Bascán, contra la Sociedad Comercial Exportadora e Importadora, Sociedad Anónima, cuyo actual domicilio se desconoce, habiendo sido el último en la calle de Alcalá, número diez, sobre reclamación de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, se ha acordado, a petición del actor, citar a la parte demandada por primera vez, para que el día veintiocho del actual, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la Sociedad Comercial Exportadora e Importadora, Sociedad Anónima, por medio de su representante legal, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). El Juez municipal, Pedro Aragonese Alonso.

(A.—15.306)

A B C DE CREDITO, S. A.

El Consejo de Administración, en virtud de la autorización dada por la Junta general de accionistas de esta Sociedad, de 16 de marzo último, ha acordado repartir un dividendo, correspondiente al ejercicio de 1950, de 30 pesetas por acción de los números 1 al 400, y de 40 pesetas por acción de los números 401 al 600, menos el impuesto de Utilidades, que será a cargo de los señores accionistas.

Dicho dividendo será hecho efectivo en el domicilio social, a partir del día 1.º de mayo próximo.

Madrid, 20 de marzo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración,

(A.—15.299)

AVISO DE TRASPASO

Don Luis Sancho Villagroy, propietario del establecimiento de alpargatería sito en la carretera de Aragón, número 28, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Ramón Cruz Castellano.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—15.395)

AVISO DE TRASPASO

Doña Francisca Cebrián, propietaria del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Valverde, número 36, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Federico Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—15.304)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

de la Alameda, ejecutadas por el contratista doña Ignacia Solís y Núñez de Prado.

2.234. Aprobar proyecto de instalación de lavapiés en planta de sótano del pabellón a la calle de O'Donnell, del Colegio de la Paz, por un total importe de 24.794,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 133 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

2.235. Aprobar proyecto de reparación del ascensor del pabellón con fachada a la calle del Doctor Esquerdo, en el Colegio de la Paz, por un total importe de 12.547,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 133 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial a realizar estas obras por el sistema de administración.

2.236. Aprobar proyecto de sustitución de frisos de azulejo y pavimentos en galería de comunicación en planta principal del pabellón a la calle de O'Donnell, en el Colegio de la Paz, por un total importe de 24.967,65 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 133 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

2.237. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme de la carretera de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres de la Alameda, kilómetros 1, 2 y 3, declarando a favor del contratista, don José Navarro López, un saldo de 38.397,29 pesetas.

2.238. Aprobar liquidación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 4 de la carretera de Aranjuez a Brea, declarando a favor de don Antonio Cabeza Ginel un saldo de pesetas 8.345,90.

2.239. Aprobar pliego de condiciones técnico-administrativas para la adquisición del resto de maquinaria precisa para los servicios de Talleres del Colegio de San Fernando, por un total importe de 225.377,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 205 del vigente Presupuesto de Gastos, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie concurso con plazos abreviados, en razón a la urgencia en realizar esta adquisición.

25 de noviembre de 1950

GOBIERNO INTERIOR

2.240. Acceder a la petición formulada por el Auxiliar administrativo de esta Corporación, don Andrés Montoya Freigero, y, en su virtud, concederle una ayuda económica de 1.500 pesetas para que pueda atender a los gastos de enfermedad de su hijo; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.241. Acceder a la petición formulada por el Auxiliar administrativo de esta Corporación, señorita María Luisa Galán Gutiérrez, y, en su virtud, concederle la cantidad de 1.000 pesetas para que pueda atender a los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad que padece su madre; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 344 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.242. Acceder a la petición formulada por don Francisco Polo Rodríguez, vecino de Pozuelo de Alarcón, y, en su virtud, concederle la cantidad de 325 pesetas, importe según factura de un par de botas ortopédicas para su hija Rosario, que padece parálisis infantil; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.243. Acceder a la petición formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de la Puebla de la Sierra, y, en su virtud, conceder al vecino de dicha localidad, Segundo Alvarez López, un donativo de 500 pesetas, en atención a su precaria situación económica y su avanzada edad, que le imposibilita para el trabajo; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.244. Expresar, a propuesta del Presidente accidental de la Sección de Gobierno, Excmo. Sr. Marqués de Vivel, la satisfacción de la Corporación por la estancia en Madrid del Presidente de la Cámara Municipal de Lisboa.

2.245. Tomar en consideración y que pase a estudio y dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Turismo propuesta verbal